

Art. 9.— Los precios establecidos en la presente Ordenanza son mínimos pudiendo el Ayuntamiento aumentarlos para fines de venta cuando la importancia del terreno lo requiera, en virtud de lo establecido en la Ley No. 5505 de fecha 10 de marzo de 1961.

Art. 10.— Esta ordenanza deroga y sustituye la No. 1 de fecha 8 de enero de 1958 y toda otra disposición municipal que sea contraria.

Art. 11.— La presente Ordenanza será sometida por la vía correspondiente, a la consideración y decisión del Poder Ejecutivo para los fines de autorización.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña, Provincia de San Rafael, a los 1ro. días del mes de septiembre del año 1964, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Abrahan Ortiz de Lora,
Presidente Ayuntamiento.

M Mario Mora Jiménez,
Síndico Municipal

Uladislao Castillo,
Secretario Ayuntamiento

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1738, que aprueba el nombramiento del Capitán Miguel Angel Calderón Cepeda, E. N., como Juez del Consejo de Guerra E. N. (G. O. No. 3905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1738

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953 y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 345, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia y el Consejo de Guerra de Apelación de fecha 29 de Julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueba el nombramiento del Capitán Miguel Angel Calderón, E. N., como Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Segunda Brigada, E. N., en sustitución del Mayor Arturo Sosa Leyba, E. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1739, que nombra al Dr. Gilberto Gómez Rodríguez Agregado Cultural Auxiliar Honorario a la Embajada de la República en los E.U. de A.
(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1739

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Gilberto Gómez Rodríguez queda nombrado Agregado Cultural Auxiliar Honorario a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.